



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER**

**RESOLUCIÓN No.044/DG/0AL
(06 de octubre de 2021)**

**“MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL DISEÑO DEL SISTEMA DE MONITOREO Y
EVALUACIÓN DE LA RED PROVINCIAL DE CINAMU”**

**LA DIRECTORA GENERAL ENCARGADA
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de la Mujer fue creado mediante la Ley No. 71 de 23 de diciembre del 2008, como una entidad descentralizada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria, financiera, técnica y de gestión para coordinar y ejecutar políticas nacionales de igualdad de oportunidades para las mujeres conforme a sus objetivos, atribuciones y funciones.

Que es facultad de la Directora General del Instituto Nacional de la Mujer, velar por el cumplimiento de la Constitución Política de la República de Panamá, y de toda la Legislación Nacional dirigida a la promoción, diseño y ejecución de las políticas públicas para garantizar los derechos humanos de las mujeres; especialmente la Convención para la eliminación de toda las formas de discriminación contra la mujer y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar erradicar toda las formas de violencia contra la mujer.

Que la Ley 82 del 2013, que adopta medidas de prevención contra la violencia en las mujeres y reforma el Código Penal para tipificar el femicidio, y sancionar los hechos de violencia contra la mujer, prevé la necesidad que tiene las víctimas de obtener protección, garantizando la confidencialidad para sus casos y atención integral.

Que los centros de atención integral, brindarán el seguimiento necesario a las víctimas para su recuperación física y psicológica mediante programas integrales, con el propósito que puedan participar plenamente en la vida pública, social, y privada. Esta atención se hará extensiva a los hijos e hijas que la acompañen y deberá incluir información sobre las instituciones encargadas de prestar asesoría y representación legal gratuita.

Que debe haber como mínimo un Centro del Instituto Nacional de la Mujer (CINAMU), en cada una de las provincias y Comarcas, para que se de una coordinación efectiva y eficiente de los mismos, la Coordinación Regional y Comarcal del Instituto Nacional de la Mujer, deberá monitorear, fiscalizar, dar seguimiento y guiar el funcionamiento de los CINAMU.

Que esta oficina facilitará y mantendrá un orden en el desarrollo de los CINAMU y permitirá y velará por que haya una coherencia respecto de las líneas de acción y las líneas discursivas entre la Dirección General del Instituto Nacional de la Mujer y los CINAMU.

Que los CINAMU son oficinas que por su naturaleza se dedican a la atención de las personas, por parte de personal técnico especializado. Por ello, para que la atención sea de calidad, deberá regirse conforme a los siguientes principios rectores: Enfoque de Derechos Humanos, Multiculturalidad, Enfoque de Género, Laicidad,